

PERGAMINO, mayo 10 de 2011.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

Expte. B-2-11 BLOQUES DE CONCEJALES DE UNION PRO E INTEGRACION CIVICA – Proyecto de Ordenanza Ref: Prohíbese en todo el ámbito del Partido de Pergamino, el establecimiento de espectáculos circenses que ofrezcan como atractivo principal y secundario, la exhibición y/o participación de animales cualquiera sea su especie.-

Visto:

La inquietud manifestada por los vecinos de Pergamino ante la presencia de espectáculos circenses con animales y.

Considerando:

- Que la presencia de animales en circos conforma una clara contradicción con lo dispuesto en la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 y aprobada luego por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). (Anexo I)
- La Ley 14346 malos tratos y actos de crueldad los animales (Anexo II)
- Que el origen del circo como espectáculo se remite al antiguo circo romano, y la aparición del circo moderno surgió en Londres en 1768 con sus diferentes variantes a lo largo de los años. Durante mucho tiempo, la presencia de números artísticos con participación de animales significó una de las atracciones principales que los circos ofrecían al público de todas las edades, en especial a los niños.

Sin la revolución tecnológica y sus adelantos los circos eran en muchos casos los únicos espectáculos que llegaban a pequeñas poblaciones de provincia y con ello así la posibilidad de observar “en vivo” a especies animales propias de otras regiones. A nadie o a muy pocos, se les hubiera ocurrido cuestionar la esclavitud de esos animales. Sin embargo, al amparo de cambios de parámetros culturales de las distintas comunidades, desde hace décadas no solo se cuestiona la actividad sino que los espectáculos circenses van dejando de lado el uso de animales para sus presentaciones, sin por ello perder su renombre mundial y su calidad artística

- Que según el trabajo de la Fundación Argentina para el Bienestar Animal titulado “Por una ciudad libre de circos con animales”;
- 1- “el tráfico ilegal de fauna salvaje es el tercer delito luego del tráfico de drogas y armas.
- 2- Que los niños dentro del circo se asombran de las piruetas que hacen los animales y en la naturaleza los osos no andan en bicicleta, los tigres no saltan dentro de aros de fuego ni bailan vals, y los elefantes no caminan en dos patas. Todo esto es producto de un forzoso entrenamiento que vulnera sus patrones de conducta y es un lamentable recuerdo de épocas de barbarie que nos deberían avergonzar.
- 3- Las condiciones en las que se obliga a vivir a los animales son precarias e inadecuadas, si recurrimos al principio básico de que los animales salvajes deben vivir en su lugar de origen, en plena libertad para correr, cazar, y desarrollarse como lo manda su especie. Los animales no fueron puestos en el planeta para estar prisioneros de por vida, para ser atormentados por sus domadores, ni ridiculizados en espectáculos que los obliga a realizar acciones en contra de su naturaleza. Están confinados a vivir en la monotonía de largos viajes en cubículos que no permiten su relajó ni descanso y en donde la higiene no es el común denominador, donde lo

rutinario es la escasez de agua y alimentos. Estos últimos muchas veces son reemplazados por perros y gatos que los empleados circenses capturan en las calles de la ciudad a la que arriban y son arrojados vivos a las jaulas.

- Que dentro de los países que han prohibido a los animales en los circos encontramos a Finlandia, Costa Rica, India, Suecia e Israel. Sin embargo, normalmente por su forma de estado los distintos países tienen facultadas a sus provincias o municipios para legislar ese tipo de materias. Entre ellos encontramos que en Australia 11 de sus estados prohíben los circos con animales, en Brasil hay 9 de sus estados que ya los prohibieron así como 31 estados en Canadá, 3 en Grecia, Bogotá y Colombia. A su vez en Estados Unidos dentro de los estados de California, Colorado, Connecticut, Florida, Massachussets, Missouri, New York y Washington hay pueblos y ciudades con disposiciones que prohíben los circos con animales.
- Que también existe una tendencia a prohibir la instalación de circos con animales en distintos lugares de nuestro país, entre otros Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Pilar, Ayacucho, Almirante Brown, Avellaneda, Junín, Lanús, La Plata, Pinamar, San Miguel, Quilmes, Tandil, Arroyo Seco, Rosario, Casilda, Granadero Baigorria, Rafaela, Concordia, Puerto Madrin, Río Cuarto, General San Martín y Guaymallen, San Pedro de Jujuy, Ushuaia, San Antonio Oeste. Esta incompleta enumeración de sitios donde se ha prohibido la actuación de circos con animales refleja una creciente preocupación a lo largo del país sobre esta problemática.
- Que esta medida no significa un ataque a la actividad circense sino que terminaría con el anacronismo como es la presencia de animales y jerarquizaría los aspectos artísticos y habilidades de quienes hacen del circo un medio de vida. Incluso el reemplazo de los antinaturales actos con animales permitirá seguramente la incorporación de nuevos artistas de las distintas disciplinas.
- El circo no necesita de los animales para seguir convocando con su magia a hombres y mujeres de todas las edades

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de mayo de 2011, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

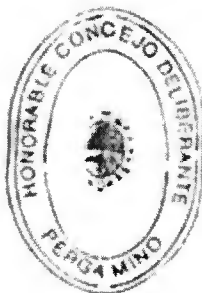
Artículo 1º: Prohíbese en todo el ámbito del Partido de Pergamino, el establecimiento -----
----- de espectáculos circenses que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la exhibición y/o participación de animales cualquiera sea su especie.-

Artículo 2º: En caso de incumplimiento del artículo precedente, se procederá a la -----
----- inmediata clausura del establecimiento donde se realice dicha actividad.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 7321/11.-

Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante